



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 38-10/2020 - Automóvil

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, la Resolución n° 79/2020, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-21971-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de 1 (un) automóvil para uso oficial del Tribunal.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación para el presupuesto 2020, con cargo a la partida 20.20000.4.3.9, como consta en el IF-2020-22043-DGA.

La Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 19/2020 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 38-10/2020, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la apertura de sobres; de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, el decreto 168/GCBA/2019, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 38/2019 (ver RS-2020-23980-VWEINBERG e IF-2020-23894-VWEINBERG).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; publicitó el proceso y efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 95 del Anexo I del decreto n° 168/GCBA/2019, y cursó invitaciones para cotizar a 7 (siete) firmas del ramo. Esta documentación se agregó como IF-2020-24167/169/171/177/178/326/329/330/-DGA.

En la ceremonia de apertura, acreditada con el IF-2020-25096-DGA, se dio ingreso a una única oferta, pertenecientes a la empresa CIDANE SA, que propuso dos modelos de vehículo de marca Citroën, con propulsión a nafta o gasoil respectivamente (IF-2020-25082-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones confeccionó el cuadro comparativo de precios, efectuó el examen formal de las presentaciones, constató la inscripción de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y requirió al oferente la remisión de documentación complementaria, como se aprecia en los IF-2020-25083/104/450/662/664-DGA. Asimismo, solicitó la intervención de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, dependencia que tiene a su cargo la unidad operativa de choferes. Esta oficina recomendó la adquisición del vehículo diésel, sobre la base de su “durabilidad y economía en combustible”, si bien señaló que ambos modelos ofertados por la empresa CIDANE SA se ajustan a las especificaciones técnicas oportunamente sugeridas, según surge del IF-2020-25357-DGA.

Con estos elementos, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones y Servicios recomendó la adjudicación de la contratación a favor de la firma CI'DANE SA, al encontrarse su cotización dentro de la previsión presupuestaria, ajustarse ambos modelos propuestos a las exigencias técnicas oportunamente aprobadas, y reunir la empresa las demás condiciones para contratar. De acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Ceremonial en el informe antes mencionado, el funcionario sugiere la compra del modelo C4 Lounge HDI 115 MT 6 FeelPack (combustible diésel), aunque destaca que, en caso de considerarlo la autoridad llamada a decidir, el modelo C4 THP 165 AT 6 Shine triptonic automático (combustible nafta) también se encuentra dentro del monto presupuestado y acredita los requisitos técnicos establecidos. En tal sentido, el área de compras agregó ambos proyectos de orden de provisión (ver IF-2020-25658/659-DGA y NO-2020-25663-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-26001-AJURIDICA y DT-2020-25984-AGC, sin manifestar observaciones sobre el desarrollo del trámite.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los procedimientos y adjudique la contratación.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar los procedimientos desarrollados en la Contratación Menor n° 38-10/2020; cuyo objeto es la adquisición de 1 (un) automóvil para uso oficial del Tribunal; conforme con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019, y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.

2. Adjudicar la Contratación Menor n° 38-10/2020 a la firma CI'DANE SA, CUIT 30-70935176-8; en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS (\$ 2.221.000.-), en concepto de provisión de un automóvil marca Citroën, modelo C4 Lounge HDI 115 MT 6 FeelPack (combustible diésel), con inclusión del alistamiento, pre-entrega, flete, costo de formularios y gastos de patentamiento.

3. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares:

Walter Petronella, legajo n° 55;

Marcelo Malmierca, legajo n° 200;

Andrea Reynoso, legajo n° 199.

Miembro Suplente:

Rosana Magallán, legajo n° 68.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 20.20000.4.3.9; en la forma señalada por la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

6. Mandar se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

